

de la primera pública subasta, para el próximo día 30 de septiembre de 1992, a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 29 de octubre de 1992, a las 12 horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 1 de diciembre de 1992, a las 12 horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8ª.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1º Que el tipo para la primera es el de ocho millones seiscientos cincuenta mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4º Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2, o acompañando el res-

guardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5º Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6º Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La finca objeto de subasta es:

Urbana: número dos: En término municipal de San Pedro del Pinatar, sitio de Lo Pagán, Urbanización Soubrier, en última fila y en calle Chamartín, local comercial destinado a plaza de garaje, situado en la planta de semisótano del edificio del que forma parte y con acceso directo por la rampa ubicada en la calle de su situación. Tiene una superficie construida de trescientos veinticinco metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Siendo la superficie útil de trescientos siete metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Sin distribución interior. Linda: al frente, con calle Chamartín; derecha entrando, con Cayetano Aranda Muñoz; izquierda, con escalera de acceso al local número uno, situado en la misma planta, y al fondo, con hueco de ascensor, cuarto de contadores de agua, depósito de agua, almacén y local número uno, situado en su misma planta.

Inscripción: Libro 153 de Pinatar, folio 77, finca número 11.464, inscripción 1ª, en el Registro de la Propiedad de San Javier.

Valorada a efectos de subasta en ocho millones seiscientos cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6043

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE ALICANTE

EDICTO

Don José Luis García Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Alicante y su partido.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario artículo 131 L. H., número 1.198-B/91, instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Jerónimo Roca Ros, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados que al final se dirán junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 18/9/92, a las 11,30 horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido forma la adjudicación la parte demandante, el día 19/10/92, a las 11,30 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido la adjudicación en legal forma, el día 18/11/92, a las 11,30 horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera: El tipo de la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más abajo se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subasta, según se trate.

Segunda: Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto un cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación. Para to-

mar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera: Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta: Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta: Los autos estarán de maniifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primera adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima: Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta

1.— Porción número cuatro, local comercial número cuatro destinado a alquiler de coches sin chófer, sito en la planta sótano de la parte derecha del palo horizontal de la T, según se entra por la carretera general de La Manga, en el edificio situado en La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Su superficie es de trescientos metros cuadrados. Linda: frente, con acceso general del semisótano; por la derecha entrando, con el local número cinco y Pedro Garre; izquierda, con cafetería y José

García Carreño y fondo, calle o carretera, José García Carreño. Inscrita al tomo 498, libro 189, folio 228, finca número 9.554.

2.— Porción número cinco R, local comercial número cinco, destinado a tren de lavado de coches, situado en la planta de semisótano de la parte derecha del palo horizontal de la T, según se entra por la carretera general de La Manga, en el edificio situado en La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Ocupa una extensión superficial de ciento cincuenta metros y nueve metros, dos decímetros y noventa centímetros cuadrados. Linda: frente, con acceso general de los semisótanos; derecha entrando, Clínica Entremares; izquierda, el local anteriormente descrito, y fondo, Pedro Garre. Inscrita al tomo 498, Sección 1ª, libro 189, folio 229, finca 9.556.

Tasación 1ª subasta: Once millo- nes seiscientos treinta y ocho mil pesetas, y seis millones cuatrocientas trece mil pesetas, respectivamente.

Dado en Alicante a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6029

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sala de lo Social

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se hace saber: Que por esta Sala y en los autos número 2/91, a instancia de Conripan, S.L., contra Comisión Negociadora Convenio de Panadería, sobre impug-

nación de Convenio, se ha dictado la sentencia cuyo fallo dice así:

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Estimar en parte la comunicación-demanda de la Dirección Provincial de Trabajo impugnando por ilegal el artículo 8 del Convenio Colectivo para la actividad de Panadería de la Región de Murcia, aprobado en 11 de diciembre de 1990 y declarar, como declaramos en consecuencia, que dicho artículo ha de ser aplicado en los siguientes términos:

1º) La obligación de cerrar los domingos y festivos no alcanza a los empresarios autónomos y artesanos de panadería o venta de pan, salvo que ocupe trabajadores por cuenta ajena.

2º) Que los restantes empresarios de panadería o venta de pan con trabajadores a su servicio, no pueden llevar a cabo su actividad en domingos y festivos mediante la contratación de operarios ajenos a su plantilla, ni pueden celebrar, a tal fin, pactos privados con los integrados en dicha plantilla.

La presente sentencia es inmediatamente ejecutiva; y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", al igual que el Convenio Colectivo del que trae causa.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, así como al Ministerio Fiscal y a la Autoridad Laboral, y hágase saber que contra la misma cabe recurso de casación a preparar ante esta Sala en el plazo de diez días a partir de la notificación de la misma, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Sres. don Bartolomé Ríos, Presidente; don Joaquín Samper y don Manuel Abadía, Magistrados. Rubricados.

La sentencia fue publicada en la misma fecha.

Dado en Murcia a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.